

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190000900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: DORIS ELVINIA GONZÁLEZ DÍAZ (Q.E.P.D.)

En virtud a lo solicitado en escrito que precede por el profesional del derecho Jonatan Torres Hernández donde solicita: *“Se me informe el trámite del oficio ordenado mediante auto de fecha 18 de marzo del 2021, notificado por estado del día 19 de marzo de la misma anualidad, con destino al Juzgado Cuarto (4°) de Familia del Circulo de Bogotá D.C., bajo el radicado 11001311000420200031700, con el fin que se pronuncie frente al recurso de apelación interpuesto por la abogada Dra. XIMENA RIVEROS URREGO, apoderada de confianza de cónyuge supérstite ARISTIDES ROMERO GÓMEZ, frente a la manifestación que optaba por gananciales y porción conyugal al mismo tiempo dentro del presente trámite liquidatorio de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada de la causante DORIS ELVINIA GONZÁLEZ DIAZ (Q.E.P.D.).*

Se le invita para que este atento a las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, habida cuenta que el oficio que se ordenó librar al Juzgado 4° de Familia de esta ciudad contrario a lo manifestado por el memorialistas no tiene por objeto abrir ninguna discusión sobre los gananciales por los que optó el conyuge superstite, el referido oficio tiene por objeto que se informe a esta sede judicial el trámite dado al recurso de apelación presentado por la apoderada judicial del conyuge superstite contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2020, aprobatorio del trabajo de partición presentado en el asunto y su adjudicación, porque sólo bien es cierto la dedisión adoptada en la audiencia de inventariso y avaluos fue revocada, no es menos cierto, que la sentencia del 22 de septiembre de 2020. no ha sido retirada del universo jurídico, esta es la razón por la cual no se ha podido continuar con el trámite del proceso, porque no podrían coexistir dos sentencias en el mismo asunto.

Por Secretaría compartir al correo electrónico del profesional del derecho Jonatan Torres Hernández el legajo en forma consecutiva, para que pueda revisar las actuaciones surtidas, que valga la pena decirlo se la ehan notificado por anotación en estado y están ejecutoriadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ